

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

Ocho (08) de julio de 2022

RAD 20-001-22-14-004-2022-00144-00 Acción de tutela promovida por SONIA SALAZAR ORTIZ en contra del JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA, CESAR.

Mediante auto del 01 de julio de 2022, se admitió la acción de tutela y se requirió al **JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ, CESAR**, con el fin que allegara el expediente digital del proceso con radicado 20-001-31-03-002-2016-00212-00, al igual que las direcciones de todos los vinculados a la presente acción constitucional, con el fin de notificarlo de la presente acción.

Verificada la contestación allegada por el Despacho accionado, no se observa dirección de notificación del vinculado **EMCARBON S.A.**

De acuerdo a lo anterior y con el fin de evitar posteriores nulidades por indebida notificación y ante la imposibilidad de notificar a **EMCARBON S.A.**, se procederá a fijar aviso a través de la Secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial de esta colegiatura. El referido aviso se publicará por término de un día, esto es a partir de las 8:00 de la mañana del día 11 de julio de 2022 y se desfijará el mismo día a las 6:00 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de 4 horas para contestar la presente acción constitucional.

De igual forma en dicho aviso se incluirá el siguiente link con acción de tutela digital.

<https://www.dropbox.com/sh/jm9jw1jpcsuylvck/AADH0E6IOpDCxwZamJEPW0EDa?dl=0>

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENA** por secretaria **FIJAR** aviso en el micrositio Web de la Rama Judicial, a efectos de notificar a **EMCARBON S.A.** El referido aviso se publicará por término de un día, esto es a partir de las 8 de la mañana del día 11 de julio de los corrientes y se desfijará el mismo día a las 6 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de 4 horas para contestar la presente acción constitucional que se anexará el siguiente link.

<https://www.dropbox.com/sh/jm9jw1jpcsuyvck/AADH0E6IOpDCxwZamJEPW0EDa?dl=0>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 Inc. 2,  
Ley 2213 de 2022.

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado.**